



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 21 de febrero de 2018, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Corporación Municipal" en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 2, 3 y 19 y de los anexos VII, VIII y IX, así como la incorporación de tres nuevos anexos (X, XI y XII) al convenio. (2019061411)

Visto el texto del Acta, de fecha 21 de febrero de 2018, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Corporación Municipal (código de convenio 10000412011989), en la que se recoge el acuerdo para proceder a la modificación de los artículos 2, 3 y 19 y de los anexos VII, VIII y IX, así como la incorporación de tres nuevos anexos (X, XI y XII) al convenio, el cual fue ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de abril de 2018.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de abril de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA REUNIÓN DE 21 DE FEBRERO DE
2018, DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE
REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO
ENTRE EL PERSONAL AYUNTAMIENTO DE
CASAR DE CÁCERES Y LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL

El día 21 de febrero de 2018, siendo las 12:10 horas, se reúnen en la Casa Consistorial de Casar de Cáceres los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento y la Corporación Municipal: D. Rafael Pacheco Rubio (alcalde-presidente del ayuntamiento) D.^a Victoria María Moreno Díaz (teniente alcalde); D. Adolfo Lucas Jorna (presidente del Comité de Empresa),, D.^a Ángela Verónica Reyes Tovar, D.^a Ivana Portillo Rufo y D.^a Verónica Borrella Luca (estos cuatro, miembros del Comité de Empresa); participan como asesores D.^a Reyes Gaztambide Baigorri, de CCOO.y D. Jesús María Rosco Terrón, de UGT. Actúa como presidente D. Rafael Pacheco Rubio; han actuado como secretarías de las reuniones de esta Comisión, sucesivamente, D.^a Ángela Verónica Reyes Tovar y D.^a Verónica Borrella Lucas.

Se sigue el orden del día:

Punto primero.

La Comisión Negociadora aprueba los acuerdos alcanzados en las sucesivas reuniones, desde su constitución el día 15 de mayo de 2.017, y la redacción que se ha dado al texto resultante.

Punto segundo.

En virtud de los acuerdos alcanzados, se procede a las modificaciones del convenio colectivo (por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Corporación Municipal) que se indican a continuación:

Se modifica el artículo 2, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 2. *Ámbito personal.*

2.1. Las normas contenidas en el presente convenio colectivo son de aplicación a todo el personal laboral del Ayuntamiento del Casar de Cáceres y sus Patronatos y Organismos Autónomos. Los siguientes artículos y anexos indicarán la vinculación de este personal con el convenio colectivo.



2.2. No será de aplicación este convenio colectivo:

- Al personal contratado mediante subvenciones por las obras de la AEPSA, porque en dichas subvenciones se establece que el convenio colectivo de aplicación a este personal es el de la Construcción.
- Al personal encuadrado en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, porque se le aplica el convenio colectivo del Campo.

Se modifica el artículo 3 que pasar a tener la siguiente redacción:

Artículo 3. Ámbito temporal.

- 3.1. Este convenio colectivo entrará en vigor el día de su publicación en el DOE y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2.020, aplicándose las mejoras oportunas que surjan en los años de vigencia del mismo.
- 3.2. Los acuerdos económicos de este convenio colectivo surtirán efectos desde el 1 de enero del 2018, salvo en los casos en los que el propio convenio indique otra fecha.
- 3.3 El Ayuntamiento de Casar de Cáceres y los Representantes de sus trabajadores acuerdan que, si al finalizar la vigencia de este convenio colectivo no se ha negociado uno nuevo, se prorrogará anualmente la vigencia de éste hasta que se haya negociado el nuevo convenio colectivo.
- 3.4. Ambas partes se reconocen legitimidad para denunciar el presente convenio colectivo, pudiendo hacerlo cualquiera de las dos partes en los tres meses anteriores a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Se añade el apartado 7 al artículo 19, con la siguiente redacción:

Artículo 19. Normas Generales y Comunes.

7. Los trabajadores temporales que sean contratados por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para ocupar puestos de trabajo de categorías incluidas en este convenio colectivo, que desempeñen las funciones propias de los mismos, con el nivel de responsabilidad que les corresponde, percibirán las retribuciones establecidas en el convenio colectivo para esos puestos de trabajo.

Los anexos VII, VIII y IX pasan a tener los siguientes contenidos:

Figuran estos anexos en las páginas siguientes.

**ANEXO VII**DESGLOSE DE LA APLICACION DE LOS COMPLEMENTOS DEL
PERSONAL LABORAL

Complemento	Concepto	%	Encargado Obras	Encargado Jardines	Oficial 1. ^a Jardines	Oficial 1. ^a Construcción	Encargado Deporte	Aux. de Biblioteca
Dificultad Técnica	Esp. formación	0,90	5			5	5	5
	Esp. habilidad			8	8	8		
Responsabilidad	Sobre persona	0,90	8	7	4	4	5	
	Sobre imagen							6
	Sobre seguridad		8	5	5	5	3	2
	Sobre bienes y servicios		8	6	6	6	8	8
Peligrosidad y/o penosidad	Peligrosidad	0,90 %	4	5	7	7		
	Penosidad			2	3	3	2	
	Toxicidad			3	5			
	Trabajo intemperie		5	8	8	8	6	



Complemento	Concepto	%	Encargado Obras	Encargado Jardines	Oficial 1.ª Jardines	Oficial 1.ª Construcción	Encargado Deporte	Aux. de Biblioteca
Jornada	Turnicidad	0,90 %						
	Nocturnidad							
	Domingo-festive		8	2			7	
	J - partida						10	9
Dedicación	Plena	25 %						
	Especial dedicación	15. %						
Total puntos			46	46	46	46	46	30
Salario base			611,31	611,31	611,31	611,31	611,31	611,31
Valor del punto			5,50	5,50	5,50	5'50	5'50	5,50
Total euros sin la plena o especial dedicación			253	253 (Año 2018)	253 (Año 2018)	253 (2)CPT	253	115,5 (Año 2018) 165 (Año 2019)



Complemento	Concepto	%	Encargado Obras	Encargado Jardines	Oficial 1. ^a Jardines	Oficial 1. ^a Construcción	Encargado Deporte	Aux. de Biblioteca
	Complemento de Dirección		246,75 (Año 2019)	246,75			206,75 (Año 2018) 246,75 (Año 2019)	
	Complemento de destino		Nivel 16 (Año 2018) Nivel 17 (Año 2019)	Nivel 16 (Año 2018) Nivel 17 (Año 2019)	Nivel 16	Nivel 16	Nivel 17	Nivel 16
	Total sueldo		1490,89	1490,89	1221,28	1235,28	1490,89	1133,28

**ANEXO VIII**DESGLOSE DE LA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL
PERSONAL LABORAL

Complemento	Concepto	%	Dirección Escuela Infantil	Técnicos Educación Infantil	Técnico de Consumo	Terapeuta Ocupacional	Gerocultoras centro de día	Museo y turismo
Dificultad Técnica	Esp. formación	0,90 %	5	5	5	5	4	4\12
	Esp. habilidad		4	4	4	4	4	
Responsabilidad	Sobre persona	0,90 %	6	6	2	4	4	2\12
	Sobre imagen							
	Sobre seguridad		5	5		2		0\4
	Sobre bienes y servicios				6			
Peligrosidad y/o penosidad	Peligrosidad	0,90 %					4	
	Penosidad		6	6		4	3	
	Toxicidad							
	Trabajo intemperie						2	



Complemento	Concepto	%	Dirección Escuela Infantil	Técnicos Educación Infantil	Técnico de Consumo	Terapeuta Ocupacional	Gerocultoras centro de día	Museo y turismo
Jornada	Turnicidad	0,90 %						
	Nocturnidad							7\7
	Domingo- festive							10\10
	J - partida				9			
Dedicación	Plena	25 %						
	Especial dedicación	15 %						
Total puntos			26	26	26	19	21	23\47
Salario base			734,51	734,51	734,51	734,51	611,31	611,31
Valor del punto			6,61	6,61	6,61	6,61	5,50	5,50
Total euros sin la plena o especial dedicación			171,86 (Año 2018)	171,86 (Año 2018)	171,86 (Año 2018)	50,21 (Año 2018) 125,59 (Año 2019)	115,50 (Año 2018)	126,5 (Año 2018) 258,50 (2019)



Complemento	Concepto	%	Dirección Escuela Infantil	Técnicos Educación Infantil	Técnico de Consumo	Terapeuta Ocupacional	Gerocultoras centro de día	Museo y turismo
Complemento de Dirección			270 (Año 2018)					
Complemento de destino			Nivel 16 (Año 2018)	Nivel 16 (Año 2018)	Nivel 16 (Año 2018)	Nivel 18 (año 2019)	Nivel 13 (año 2018) Nivel 14 (Año 2019)	Nivel 10 (2018) Nivel 12 (2019) Nivel 14 (2020)
Complemento de Transporte							70	
Total sueldo			1579,10	1309,10	1309,10	1262,83	1107,97	1180,97

**ANEXO IX**DESGLOSE DE LA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL
PERSONAL LABORAL

Complemento	Concepto	%	Gerente U.P:	Auxiliar de deporte	Auxiliar Admi U.P.	Auxiliar admi. Ayuntamiento	Limpiadora centro dia	Aedl	Gerocultoras pisos tutelado	
Dificultad Técnica	Esp. formación	0,90 %	10	5	9	12		10		
	Esp. habilidad			2				8		
Responsabilidad	Sobre persona	0,90 %	13	3	12	14		12	3	
	Sobre imagen		13		12	14		10		
	Sobre seguridad		10	3	10	10				3
	Sobre bienes y servicios		6	8	6	9		9		
Peligrosidad y/o penosidad	Peligrosidad	0,90 %					7			
	Penosidad			2			6			
	Toxicidad						5			
	Trabajo intemperie				6					



Complemento	Concepto	%	Gerente U.P:	Auxiliar de deporte	Auxiliar Admi U.P.	Auxiliar admi. Ayuntamiento	Limpiadora centro dia	Aedl	Gerocultoras pisos tutelado
Jornada	Turnicidad	0,90 %							3
	Nocturnidad								6
	Domingo-festivo		6	7	7				4
	J - partida		10	10	10				
Dedicación	Plena	25 %							
	Especial dedicación	15 %							
Total puntos			68	46	66	59	18	49	19
Salario base			978.26 €	611,31	611,31	611,31	363,67 (66,66 % jornad)	978,26	611,31
Valor del punto			8.80 €	5,50	5,50	5,50	3,27 (66,66 % jornada)	8,92	5,50
Total euros sin la plena o especial dedicación			597,99	253 (2) CPT	364,72 (Año 2018)	328,17	58,86 (2018)	437,55	104,5 (Año 2018) CPG(1)



Complemento	Concepto	%	Gerente U.P:	Auxiliar de deporte	Auxiliar Admi U.P.	Auxiliar admi. Ayuntamiento	Limpiadora centro dia	Aedl	Gerocultoras pisos tutelado
Complemento de Dirección									
Complemento de destino			(Nivel 21)	Nivel 16	(Nivel 16)	Nivel 16	Nivel 13 (2018) Nivel 14 (2019)	448,55	Nivel 10 (2018) Nivel 12 (2019) Nivel 14 (2020)
1Total sueldo			2059,13	1221,28	1333	1296,45	629,94	1864,36	1026,97

Cuando existan varias cuantías retributivas y/o niveles de complemento de destino separadas por barras, afectará a diferentes años (2018,2019,2020).

Las cuantías retributivas que se están utilizando en los anexos VII, VIII y IX, corresponden al ejercicio 2017. Dichas cuantías serán incrementadas por las cantidades que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado en los ejercicios sucesivos.

(1) Complemento Personal Garantizado (CPG).

Fernanda Naranjo Sanchez: 50.49 €.

Prado Cantero Rocha: 34.44 €.

Soledad Muñoz Pacheco: 2.35 €.

(2) Complemento Personal Transitorio.

Urbano Velasco Pèrez: 14 €.

Francisco Campon Royo: 48.46 €.



Se añaden los anexos X, XI, XII con la siguiente redacción:

ANEXO X

RETRIBUCIONES PARA EL PERSONAL CONTRATADO EN PROGRAMAS Y PLANES SUBVENCIONADOS

Al personal temporal contratado por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres mediante la aplicación de programas o subprogramas provenientes de fondos o subvenciones de otras Administraciones Públicas, o mediante la aplicación de planes de fomento de empleo propios, que no ocupe puestos de trabajo encuadrados en las categorías de este convenio colectivo y que desempeñe funciones diferentes a las establecidas para los puestos de trabajo de dichas categorías, le será de aplicación las siguientes agrupaciones profesiones, en función de las características de su contratación:

Agrupación I. Técnicos y equivalentes con titulaciones superiores, medias o similares.

Agrupación II. Administrativos, oficiales de 1.^a, conductores con carnet C y asimilados.

Agrupación III. Auxiliares administrativa, auxiliares de ayuda a domicilio y dependencia, oficiales de 2.^a y 3.^a, conductora con carnet de los grupos A o B, telefonistas y asimilada.

Agrupación I.V. Peones, especialistas, personal de limpieza, mozo y asimilado.

Agrupación V. Alumnos-trabajadores de las Escuelas Profesionales.

Quienes tengan contratos temporales realizando las mismas funciones, que aquellos puestos catalogados en esta RPT, cobrarán las mismas cantidades desde el 1 de abril de 2018.

Los trabajadores y trabajadoras que tengan en el momento de la aprobación por el pleno del Ayuntamiento la modificación del convenio, contratos temporales a los que le sean de aplicación el acuerdo retributivo sobre las agrupaciones profesionales, percibirán las retribuciones acordadas desde el 1 de Abril de 2018, salvo que las retribuciones percibidas en virtud de la aplicación de otros convenio la sean más favorables

Agrupación I: 1030,60 € mensuales.

Agrupación II: 920.55 € mensuales.

Agrupación III: 846.80 € mensuales.

Agrupación IV: 801,25 € mensuales.

Agrupación V: 735,90 € mensuales.



En el 2019 las cuantías mínimas de las retribuciones de este personal serán las siguientes:

Agrupación I: 1.100 € mensuales.

Agrupación II: 950 € mensuales.

Agrupación III: 850 € al mensuales.

Agrupación IV: 805 € mensuales.

Agrupación V: 735,90 € mensuales.

En los años sucesivos estas cuantías se incrementarán con el porcentaje con que se incrementa el salario mínimo interprofesional.

**ANEXO XI**

GRATIFICACIONES

- A los Oficiales de primera de construcción encuadrados en la Agrupación II y a los Oficiales de segunda construcción encuadrados en la Agrupación III, se les aplicará la cuantía mínima establecida en las respectivas agrupaciones profesionales en el anexo X, incrementada con la cuantía de 22.89 € por jornada completa en catorce pagas, por compensación de desgastes de herramientas.
- Al personal contratado para la Piscina Municipal, encuadrado en la Agrupación profesional III, se le aplicará las cuantías mínimas establecidas para esta Agrupación en el anexo X, complementadas por las cuantías establecidas en las bases de la convocatoria, en consonancia con la responsabilidad que supone el desempeño de estos puestos de trabajo.
- Al personal de Ayuda a domicilio y Dependencia, encuadrado en la agrupación profesional III, se le aplicará la cuantía mínima establecidas para esta Agrupación en el anexo X, incrementada en 11,03 € mensuales en jornada laboral completa (o la parte proporcional si la jornada es inferior a la completa), por catorce pagas. Se establece este complemento teniendo en cuenta los desplazamientos que se realizan en estos puestos de trabajo, entre los distintos domicilios que tienen asignados

**ANEXO XII****RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CEDIDO A
OTRAS EMPRESAS**

A los trabajadores D.º German Campon Barrantes y D. Juan Caballero Barrantes que fueron subrogados del Ayuntamiento de Casar Cáceres a las empresas Conyser y Aquanex, respectivamente, se le aplican las retribuciones el presente convenio colectivo, en virtud del acuerdo de subrogación (sin perjuicio de que puedan aplicársele otros concepto retributivos).

Ambos trabajadores tienen la categoría profesional de Oficial de Primera y las retribuciones de este convenio para dicha categoría en 2018, son las siguientes:

S. Base: 611,31 €.

Complemento de Destino: 356,97 (Nivel 16).

Complemento – Específico: 253.

**Punto tercero.**

La Comisión Negociadora acuerda remitir la presente acta al Pleno de la Corporación Municipal, para la aprobación de las modificaciones del convenio colectivo. Una vez que se haya aprobado por el Pleno de la Corporación, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres se encargará de remitir a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura la documentación necesaria, para que proceda a la revisión del acuerdo alcanzado sobre la modificación del convenio colectivo y a la publicación dicha publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Esta Comisión Negociadora autoriza, por unanimidad, a D.^a María de la Cruz García Duran, funcionaria del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, para efectuar la remisión indicada en el párrafo anterior, con su firma electrónica.

No habiendo más que tratar, termina la reunión y se considera finalizada la actividad de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, en el lugar referido, siendo las 13:55 horas del día indicado.

El alcalde-presidente:

FDO.: RAFAEL PACHECO RUBIO

La teniente de alcalde:

FDO.: VICTORIA MARÍA MORENO DÍAZ

Presidente del Comité de Empresa:

FDO.: ADOLFO LUCAS JORNA

Miembro del Comité de Empresa:

FDO.: ÁNGELA VERÓNCA REYES TOVAR

Miembro C. E. y secretaria de reunión:

FDO.: IVANA PORTILLO RUFO

FDO.: VERÓNICA BORRELLA LUCA

Asesor de CCOO:

FDO.: REYES GAZTAMBIDE BAIGORRI

Asesor de UGT:

FDO.: JESÚS M.^a ROSCO TERRÓN

• • •